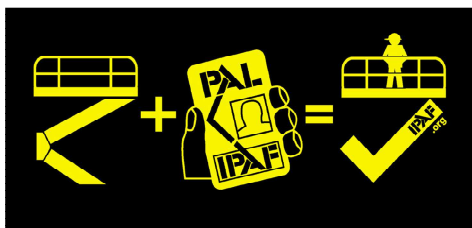




La autoridad mundial del acceso motorizado

Programa de formación IPAF para estar a la altura de las circunstancias



www.ipaf.org

Legislación y Normativa de aplicación

- **DIRECTIVA 2009/104/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 16 de septiembre de 2009 relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los equipos de trabajo (segunda Directiva específica con arreglo al artículo 16, apartado 1, de la Directiva 89/391/CEE)
- **ISO / CD 18878** Plataformas Elevadoras Móviles de Personal. Formación del Operador
- **RD 1644/2008**, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- **Real Decreto 1215/1997**, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- **UNE-EN 280** Plataformas Elevadoras Móviles de Personal. Cálculos de diseño. Criterios de estabilidad. Construcción. Seguridad. Exámenes y ensayos
- **NTP 634:** Plataformas elevadoras móviles de personal.
- **UNE 58921:2002 IN**, Instrucciones para la instalación, manejo, mantenimiento, revisiones e inspecciones de las Plataformas Elevadoras Móviles de Personal (PEMP)
- **GUIA TECNICA INSHT** para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la Utilización de los Equipos de Trabajo. 2ª Edición Noviembre 2011



GUIA RÁPIDA de la UNE 58923

Plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP)

FORMACIÓN DEL OPERADOR



www.apaerial.com

El Programa de Formación de IPAF está certificado por TÜV según la **ISO 18878:2004** y por **BUREAU VERITAS** según la norma **UNE 58923:2012** y en determinados aspectos es más exigente

Todos los Centros de Formación Homologados de IPAF España están certificados bajo la norma **UNE 58923**

0.- Introducción

- Elaborado por el comité técnico AEN/CTN58 *Maquinaria de elevación y transporte, Subcomité SC9, Plataformas elevadoras.*
- Se incluyen los aspectos mínimos necesarios para proporcionar al operador las competencias para la conducción, uso y manejo seguro de las PEMP.

1.- Objeto y campo de aplicación

Se fijan los requisitos y el procedimiento de la formación del operador para la conducción, uso y manejo de PEMP correspondientes a los diferentes grupos y tipos, definidos en la norma UNE-EN 280.

1.1- Clasificación. Según la proyección vertical del centro de gravedad se dividen en grupo A y grupo B, y según sus posibilidades de traslación se dividen en tipo 1, tipo 2 y tipo 3 (*los tipos 2 y 3 pueden estar combinados*).

1.2- Las PEMP se deben revisar por sus propietarios según la UNE-58921 IN.

1.3- Se especifica el papel que desempeñan las diferentes organizaciones profesionales que participan en la formación de operador de PEMP.

1.4- Se establecen los contenidos de la formación de operador de PEMP.

1.5- Se establece los procedimientos de certificación de la formación impartida y los sistemas de control.

1.6- No se aplica a los elevadores distintos a las PEMP.

2.- Normas de consulta

- UNE 58921 IN (*Instrucciones para la instalación, manejo, mantenimiento, revisión e inspección de la PEMP*).
- UNE-EN 280 (*PEMP, cálculos de diseño, criterios de estabilidad, construcción, seguridad, exámenes y ensayos*).

3.- Términos y definiciones

Para los fines de este documento, se aplican los términos y definiciones siguientes:

- 3.1- Plataforma elevadora móvil de personal (*PEMP*).
- 3.2- Plataforma de trabajo.
- 3.3- Estructura extensible.
- 3.4- Chasis.
- 3.5- Estabilizadores.
- 3.6- Posición de acceso.
- 3.7- Posición de transporte.
- 3.8- Bajada.
- 3.9- Elevación.
- 3.10- Rotación.
- 3.11- Orientación.
- 3.12- Traslación.
- 3.13- PEMP sobre vehículo portador.
- 3.14- PEMP controlada a pie.
- 3.15- PEMP autopropulsada.
- 3.16- Carga nominal.
- 3.17- Ciclo de trabajo.

- 3.18- Sistema de accionamiento por cable.
- 3.19- Sistema de accionamiento por cadena.
- 3.20- PEMP de funcionamiento enteramente manual.
- 3.21- PEMP sobre raíles.
- 3.22- Sistema de control de carga.
- 3.23- Sistema de control del momento.
- 3.24- Zona de trabajo.
- 3.25- Formación de PEMP.
- 3.26- Familiarización.
- 3.27- Organismo certificador.
- 3.28- Certificado.
- 3.29- Operador.
- 3.30- Entidad formadora.
- 3.31- Formador.

3.32- **Instructor:** Persona cualificada, por los fabricantes de PEMP o entidades especializadas en la formación de uso y manejo de maquinaria, que instruye al formador en los aspectos didácticos y técnicos para poder impartir la formación de uso y manejo de PEMP según la norma UNE 58923 y que cumple los requisitos establecidos en la misma.

3.33- **Entidades especializadas.** Asociaciones profesionales o empresas que son certificadas según esta norma y que imparten la formación a través de sus empresas adheridas, certificadas como conjunto de entidades formadoras.

4.- Requisitos de los participantes

4.1- **Requisitos del operador:** se definen los requisitos que debe cumplir el operador de PEMP.

4.2- **Requisitos de la entidad formadora:** se definen los requisitos que deben cumplir las entidades formadoras para ser reconocidas y certificadas para impartir los cursos teórico/práctico de operador de PEMP.

4.3- **Requisitos del formador:** se definen los certificados necesarios para ser formador (*experiencia de 3 años en manejo de PEMP, formación de nivel básico de PRL, formación en aptitud pedagógica de mínimo 24h*).

4.4- **Requisitos del instructor:** se definen los requisitos necesarios para ser instructor (*un mínimo de 3 años como formador, formación en aptitud pedagógica como formador de formadores como mínimo de 100 horas*)

5.- Programa formativo

5.1- **Contenido básico de la formación teórica:** se define el programa formativo del contenido teórico.

5.2- **Contenido básico de la formación práctica:** se define el contenido mínimo de la formación práctica del tipo de PEMP que se quiere certificar el operador.

6.- Tipos de certificados

Se tiene en cuenta la siguiente clasificación para certificar los diferentes tipos de PEMP:

Tipo 1a: estática vertical.

Tipo 2a: móvil desde chasis vertical.

Tipo 3b: móvil de brazo.

Tipo 1b: estática de brazo.

Tipo 2b: móvil desde chasis de brazo.

Tipo 3a: móvil vertical.

7.- Proceso de la actividad formativa

7.1- **Alumnos por curso:** se establece un número máximo de 12 alumnos por formador.

7.2- **Duración del curso:** se establece una duración mínima de 4 horas por grupo en la modalidad presencial y de 12 horas en la modalidad a distancia en lo que se refiere a la parte teórica. Respecto a la parte práctica se establece una duración mínima de 20 minutos por alumno y por categoría.

7.3- **Evaluación del operador:** deben quedar suficientemente documentados los resultados del examen teórico/práctico del operador (*se establecen los puntos del examen teórico y los ejercicios detallados del examen práctico*).

8.- Renovación del certificado

8.1- **Del operador:** los certificados tendrán una validez de 5 años. El curso de renovación respecto a la parte práctica tendrá una duración mínima de 2 horas en la modalidad presencial y de 6 horas a distancia. Respecto a la práctica la duración mínima será de 20 minutos por alumno.

8.2- **Del formador:** los certificados tendrán una validez de 5 años y se deberá realizar un curso de actualización teórico de 2 horas y práctico de 20 minutos por categoría de PEMP que sea formador.

8.3- **Del instructor:** los certificados tendrán que ser renovados cada 5 años por los fabricantes de PEMP o entidades especializadas, y demostrar una formación continua.

9.- Administración de información

9.1- **Gestión de registros:** la entidad formadora debe establecer un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, trazabilidad, el almacenamiento, la protección, la recuperación y la disposición de registros. Se debe reflejar el tiempo de la formación teórico/práctica, y deben ser conservados como mínimo 5 años a partir de la fecha de caducidad del certificado.

9.2- **Certificado:** el certificado de realización de la formación deberá constar como mínimo de:

- nombre y dirección de la entidad formadora certificada.
- nombre y apellidos del operador de PEMP.
- duración del curso teórico/práctico.
- referencia al tipo de PEMP que ha superado la parte práctica.
- fecha emisión del certificado.

10.- Auditorías

Las entidades formativas certificadas tendrán una auditoría periódica anual sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas por la Norma.